Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01745

1. Visto la documental proveniente de las partes, como quiera que el mismo da cuenta del conocimiento que tienen los ejecutados **JULIO ALFONSO BENRANL OLAYA, VICTOR MANUEL BERNAL OLAYA, ELISEO BERNAL PASSOS, YOLANDA GUADALUPE OLAYA BERNAL,** del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., **se tienen por notificados los citados demandados por conducta concluyente, con data del 20 de mayo de 2021 fecha en la que se radicó el escrito por intermedio del correo institucional**. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para pagar y/o proponer excepciones una vez fenecido el término de suspensión dispuesto en la presente providencia.

2. Respecto a la entrega de títulos judiciales**, NO SE ACCEDE** a la citada petición, toda vez que no se ha ordenado seguir adelante con la ejecución**.**

3. INCORPORESE las certificaciones de los citatorios de los demandados al plenario para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.74
Fijado hoy 22 de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf